



Ocampo, Guanajuato. A 23 de Agosto del 2024

Oficio No. RSI-UT-105/2024

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100010524

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

EN EL 2022-2023-2024 (DETALLAR POR CADA AÑO) CUANTOS ARBOLES SE HAN TALADO SIN PERMISO

EN EL 2022-2023-2024 (DETALLAR POR CADA AÑO) CUANTOS ARBOLES SE HAN TALADO CON PERMISO

EN EL 2022-2023-2024 (DETALLAR POR CADA AÑO) CUANTAS PERSONAS SE HA SANCIONADO POR TALAR ARBOLES SIN PERMISO?

¿EN QUE COLONIAS DEL MUNICIPIO SE HAN TALADO MÁS ÁRBOLES?

¿CUALES SON LAS PRINCIPALES CAUSAS DE TALA DE ÁRBOLES?

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción **I, II, III, IV, V, VI** bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, una vez que se ha realizado la gestión de información con la dependencia de **Ecología**, me permito hacerle llegar la información proporcionada por el área antes mencionada:

En el 2022-2023-2024 (detallar por cada año) ¿cuantos árboles se han talado sin permiso? **R: Puesto que han sido sin permiso las talas, se desconoce el número.**



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



En el 2022-2023-2024 (detallar por cada año) ¿cuantos árboles se han talado con permiso? **R: Se entrega la información:**

| Año | Cantidad |
|-------------|-----------------|
| 2022 | 23 |
| 2023 | 28 |
| 2024 | 10 |

En el 2022-2023-2024 (detallar por cada año) ¿cuantas personas se ha sancionado por talar árboles sin permiso? **R: No se ha sancionado ninguna persona.**

¿En qué colonias del municipio se han talado más árboles? **R: En la cabecera municipal.**

¿Cuáles son las principales causas de tala de árboles? **R: El desarrollo urbano de las comunidades.**



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.
Titular de la Unidad de Transparencia.